

30 DIC 2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANUEL ANTONIO YARLAQUE PAZ  
Gerente General (e)  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

350-2021-INPE/P

Lima, 30 DIC 2021

Vistos, el Oficio N° 000771-2021-CG/GAD de fecha 17 de diciembre de 2021, del Gerente de Administración de la Contraloría General de la República; el Memorando N° D000270-2021-INPE-OPP de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000329-2021-INPE-OGA de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Administración y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, constituye un pliego presupuestal. Es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", modificado por la Ley 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiéndose publicar la referida resolución en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, las empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de las Actividades Empresariales del Estado, universidades, proyectos/programas, empresas prestadoras de servicio de saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional

de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, a través del Oficio N° 000771-2021-CG/GAD, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República comunica al Instituto Nacional Penitenciario – INPE, que para ser incluido en el próximo concurso público de méritos para designar una sociedad de auditoría que efectúe la auditoría del periodo 2021 y del periodo 2022, se requiere que según lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785 y en el Tarifario, se realice la transferencia financiera de la siguiente manera:

Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
100% Retribución económica (Incluye IGV) del periodo 2021	129,139.00	Hasta el 20 de enero 2022
100% Retribución económica (Incluye IGV) del periodo 2022	129,139.00	A más tardar 30 días calendario antes de la fecha de inicio propuesta por la SOA para la ejecución de la auditoría. <sup>1</sup>

Asimismo, señala que se debe efectuar el pago del 6% por concepto de designación:

Operación	Concepto	Monto	Plazo para efectuar el pago
Depósito en la cuenta N° 0000282758 en el Banco de la Nación.	Derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022	13,132.00	Hasta el 20 de enero 2022

Que, mediante Memorando N° D000270-2021-INPE-OPP de fecha 30 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 203 718.00 (Doscientos tres mil setecientos dieciocho con 00/100 Soles) en el presupuesto institucional del año 2021, por lo que ha emitido una previsión presupuestal para el año 2022, por el monto de S/ 67 692.00 (Sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 99/100 Soles), para financiar la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de auditoría financiera gubernamental del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, del periodo 2021-2022;

Que, con Memorando N° D000329-2021-INPE/OGA de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina General de Administración señala que, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Contraloría General de la República, resulta necesario la emisión de la resolución presidencial que autorice la transferencia financiera;

Estando a lo informado por la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y contándose con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", modificada por la Ley 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control"; el Decreto Supremo 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; y la Resolución Suprema N° 207-2020-JUS;



ES COPIA DEL ORIGINAL

30 DIC 2021





30 DIC 2021  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Manuel Antonio Yarlaque Paz*  
MANUEL ANTONIO YARLAQUE PAZ  
Gerente General (e)  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

350-2021-INPE/P

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR,** la Transferencia Financiera del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, hasta por la suma de S/ 203 718.00 (Doscientos tres mil setecientos dieciocho con 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de auditoría gubernamental del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, del período 2021-2022.

**Artículo 2°.- PRECISAR,** que la transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario; Unidad Ejecutora 001: Sede Central - Administración Lima, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)) y en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 4°.- REMITIR,** copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Sistemas de Información, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Susana Silva Hasembank*  
SUSANA SILVA HASEMBANK  
PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

